

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, DOMINGO 29 DE OCTUBRE DE 1949. } NUMERO 11.037

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 314 de 13 y 315 de 18 de octubre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Decreto N° 316 de 18 de octubre de 1949, por el cual se deroga un decreto.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución N° 98 de 19 de octubre de 1949, por la cual no se accede a una solicitud.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 3071, 3072, 3073 y 3074 de 26 de octubre de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 295 de 28 de septiembre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento Consular

Resolución N° 2292 de 2 de septiembre de 1949, por la cual se reconoce provisionalmente a un vicecónsul.

Resolución N° 2294 de 6 de septiembre de 1949, por la cual se acepta renuncia.

Resolución N° 2295 de 6 de septiembre de 1949, por la cual se reconoce provisionalmente a unos vicecónsules.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 194 de 12 y 195 de 19 de octubre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Primera

Resueltos Nos. 470 y 471 de 20 de septiembre de 1949, por los cuales se conceden permisos.

Resuelto N° 472 de 20 de septiembre de 1949, por el cual se autoriza un pago.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 181 de 11 de octubre de 1949, por el cual se restituye a un profesor.

Resuelto N° 370 de 25 de agosto de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Dirección General de Educación

Resuelto N° 370 de 25 de agosto de 1949, por el cual se hacen traslados.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 314 (DE 13 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento interinamente, en el Registro Civil.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Dolores Chong, interinamente, Oficial de 3ª categoría en el Registro Civil, mientras dure la licencia sin sueldo concedida a la titular Neemí Chong.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

DECRETO NUMERO 315 (DE 18 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra interinamente a la señorita Noris Yolanda Sáenz, Escribiente de la Cárcel Modelo mientras dure la licencia que por gravidez se le ha concedido a la señora Margarita Landero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 316 (DE 18 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se deroga el Decreto N° 13 de 1947.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 191 de 10 de octubre actual, dictado por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro regula ampliamente todo lo relativo a la importación, exportación y reexportación de mercancías consideradas como expresos aéreos.

DECRETA:

Artículo único: Se deroga el Decreto N° 13 de 11 de enero de 1947, por el cual se dictaron disposiciones sobre importación de mercaderías por la vía aérea.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2186-A

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

NO SE ACCEDE A UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 98

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional. Resolución número 98.—Panamá, octubre 19 de 1949.

Por medio del Resuelto N° 145 de 25 de febrero de 1949, el Ministro de Gobierno y Justicia, con instrucciones del Presidente de la República dispuso no avocar el conocimiento del juicio civil de policía promovido ante el Alcalde Municipal de Parita por Agapito Peralta contra Anibal Villarreal para que éste fuera obligado a permitir abrir el paso por un camino establecido en un potrero que Villarreal posee en el lugar del "Manguito" en jurisdicción de ese Distrito.

El licenciado Juan B. Batista C., apoderado de Agapito Peralta, ha solicitado la reconsideración y revocatoria de dicho resuelto, pero como quiera que no ha variado la situación jurídica del asunto,

SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud de revisión y revocatoria del Resuelto N° 145 de 25 de febrero de 1949, dictado por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el cual se mantiene en todas sus partes.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS**

Eleno Mendieta, por resuelto N° 3071 de 26 de octubre de 1949.

Joselyn Nelson, por resuelto N° 3072 de 26 de octubre de 1949.

Aguedo Bethancourt, por resuelto N° 3073 de 26 de octubre de 1949.

Ricaurte o Ricaurte Antonio Girón (a) Loco

Toño, por resuelto N° 3074 de 26 de octubre de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Eligio Crespo V.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 295
(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Higuera Greig, Cónsul honorario de Panamá en Chiclayo, Departamento de Lambayeque, Perú.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

**RECONOCESE PROVISIONALMENTE
A UN VICECONSUL**

RESOLUCION NUMERO 2292

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular.—Resolución número 2292.—Panamá, 2 de septiembre de 1949.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don E. Chalbaud Cardona, Embajador de Venezuela en Panamá, en comunicación N° 350 de 25 de agosto último, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Valentín Tabacchi como Vicecónsul de ese país en la ciudad de Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Valentín Tabacchi como Vicecónsul de los Estados Unidos de Venezuela en la ciudad de Panamá y oficiese a las autoridades competentes a fin de que presenten al señor Tabacchi las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

ACEPTASE UNA RENUNCIA**RESOLUCION NUMERO 2294**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular.—Resolución número 2294.—Panamá, 6 de septiembre de 1949.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el señor Eric Barham, en comunicación de 9 de agosto último, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Cónsul ad honorem de Panamá en San Diego, California, Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Eric Barham del cargo de Cónsul ad honorem de Panamá en San Diego, California, Estados Unidos de América, y dar las gracias al dimitente por los servicios consulares prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

RECONOCESE PROVISIONALMENTE A UNOS VICECONSULES**RESOLUCION NUMERO 2295**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento Consular.—Resolución número 2295.—Panamá, septiembre 6 de 1949.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Nicaragua en Panamá, en comunicación N° 11 de 30 de agosto último, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita el reconocimiento de los señores José de Jesús Martínez y José Guillermo Rodríguez C. como Vicecónsules de ese país en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese a los señores José de Jesús Martínez y José Guillermo Rodríguez C. como Vicecónsules de Nicaragua en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, expídenseles los Exequáturs de estilo y ofíciense a las autoridades competentes a fin de que presten a los señores Martínez y Rodríguez C. las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que les han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GMO. MENDEZ P.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 194**

(DE 12 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Zonia M. Cajar, Estenógrafa de 1ª categoría de la Administración General de Rentas Internas, reemplazo de Julia M. de Fernández, por el tiempo que dure la licencia concedida a ésta.

Olga Barahona, Oficial de 1ª categoría de la Dirección del Impuesto sobre la Renta, en reemplazo de Elvia de Solís, por el tiempo que dure la licencia concedida a ésta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ.

DECRETO NUMERO 195

(DE 19 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Almacén General del Gobierno.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Frumenio Morán, Asistente Almacenista en la Cantera Nacional, de acuerdo con el Decreto Ley N° 6 de 18 de agosto de 1949.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RAMON JIMENEZ.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS**RESUELTO NUMERO 470**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 470.—Panamá, 29 de Septiembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que la "Cía. Henríquez S. A.", solicita permi-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.
Director de la Sección de Comercio

so para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Colón a nombre de la misma Compañía, los siguientes licores:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
50 cjs.	de whisky				
Peter Dawson	..	450.00	491.10	2398	23358

RESUELVE:

Conceder permiso a la "Cía. Henríquez S. A." para que pueda traspasar de sus existencias del Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Colón a nombre de la misma Compañía, 50 cajas de Whisky Peter Dawson de 450.00 litros del Lote Nº 23358.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Carlos Rangel M.

El Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. Moreno H.

RESUELTO NUMERO 471

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 471.—Panamá, 29 de Septiembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el "Almacén Angelini", solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de Colón a la orden del señor Roberto Endara, los siguientes licores:

Bultos	Contenido	Litros	Valor	Liq.	Lote
8 cjs.	de whisky				
White Horse	..	9.00	13.13	3320	24483

RESUELVE:

Conceder permiso al "Almacén Angelini", para que pueda traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Colón a la orden de Roberto Endara, 8 cajas de White Horse de 9.00 litros del lote Nº 24483.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Carlos Rangel M.

El Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

J. M. Moreno H.

AUTORIZASE UN PAGO**RESUELTO NUMERO 472**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 472.—Panamá, 29 de Septiembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Segundo Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores se ha dirigido a este Ministerio mediante oficio R.Z.C. Nº 413 de 27 de los corrientes, en solicitud del pago del arrendamiento de unas tierras de propiedad del señor Rómulo A. Stanzola, denominadas "Cerrito Morado", ubicadas en Aguadulce, Provincia de Coclé, Finca Nº 1008, inscrita al Tomo 137, Folio 330 Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé; que fueron ocupadas por el Ejército de los Estados Unidos como sitio de defensa por un período comprendido desde el 1º de Julio de 1946 hasta el 19 de Septiembre de 1947, la suma de ochocientos treinta y siete balboas con cuarenta y siete centésimos de balboa (B/. 837.47).

Que el valor de este arrendamiento debe pagarlo la Contraloría General de la República del fondo constituido por el Gobierno de los Estados Unidos para pagar aquellas obligaciones contraídas por consecuencias de acciones militares,

RESUELVE:

Autorizar a la Contraloría General de la República para que pague al señor Rómulo A. Stanzola, el arrendamiento en consideración, por valor de ochocientos treinta y siete balboas con cuarenta y siete centésimos de balboa (B/. 837.47).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

RAMON JIMENEZ.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Carlos Rangel M.

Ministerio de Educación**RESTITUYESE EN SU PUESTO A UN PROFESOR**

DECRETO NUMERO 181
(DE 11 DE OCTUBRE DE 1949)

por el cual se restituye en su puesto a un profesor.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que de conformidad con el artículo 118 de la Ley 47 de septiembre de 1946, Orgánica de Educación, fue abierto a concurso de credenciales y antecedentes, en abril de 1949 la cátedra de Estudios Sociales que dictaba en la Escuela Secundaria de Chitré el profesor no graduado Juan B. Batista.

2º Que el Jurado que falló este concurso recomendó para esta cátedra de Estudios Sociales a la profesora graduada Noris L. Correa.

3º Que por acuerdo entre el Excelentísimo señor Presidente de la República y los representantes del Magisterio Panameño Unido y de la Asociación de Profesores, el señor Juan B. Batista debe volver a ejercer su cátedra.

DECRETA:

Artículo primero: Restitúyase en su puesto al señor Juan B. Batista.

Artículo segundo: Declárase insubsistente el nombramiento de Noris L. Correa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 339

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección General de Educación.—Resuelto número 339.—Panamá, agosto 25 de 1949.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

La señorita Leticia Carles, nombrada por Decreto N° 128 de 1º de julio del presente año, hará estudios de Educación en Bowling Green State University, Bowling Green, Ohio, Estados Unidos de América.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio.

Victor I. Mirones E.

TRASLADOS

RESUELTO NUMERO 340

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección General de Educación.—Resuelto número 340.—Panamá, agosto 25 de 1949.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Colón

Evangelina L. de Ortiz, de Asistente de Director en la escuela Pablo Arosemena, a la escuela República de Bolivia con el mismo cargo, en reemplazo de Carmela Méndez M., quien pasa a otra escuela.

Carmela Méndez M., de Asistente de Director en la escuela República de Bolivia, a la escuela Pablo Arosemena con el mismo cargo en reemplazo de Evangelina L. de Ortiz, quien pasa a otra escuela.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio.

Victor I. Mirones E.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO**

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

José R. Luttrell Jr.

Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 1011 de octubre 25 de 1949, otorgada ante el Notario Público Néstor Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 193, Folio 275 Asiento 48479, ha sido disuelta la sociedad denominada "Audiencia, S. A."

Panamá, Octubre 23 de 1949.

L. 6303

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, al público en general,

HAY QUE SABER:

Que en el Juicio ordinario que Baltino Frias y Sofia Navarro de Frias demandan contra Guillermo Cowes Mercado, se ha señalado las horas legales del día veintinueve de noviembre próximo a venir para que tenga lugar en este tribunal mediante los trámites del caso la venta de pública subasta de los siguientes bienes:

"Finca número 2122, inscrita al folio 8 del tomo 42 de la Sección de la Propiedad que consiste en lote de terreno situado en la Vía de Las Sabanas de esta ciudad; y casa en él construida de tres pisos de manostería y techo de hierro amarrado, la cual mide quince metros de frente por diecinueve de fondo ocupando por tanto una superficie de 300 metros cuadrados y linda a la izquierda con terrenos vacantes de la misma finca, Linderos del terreno: Norte, la Avenida Terceira; Sur, los

lotes 131 y 130; Este, lote número 135; Oeste, lote número 133. Medidas; 20 metros de frente por 45 metros de fondo o sea una superficie de 900 metros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de cincuenta y dos mil quinientos balboas (B/. 52.500.00).

"Finca número 20.038, inscrita al folio 376 del Tomo 480, que consiste en lote de terreno compuesto por los marcados con los números 26, 27, 31, 28, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Sección "A" situado en la Carretera Transistmica, Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, con lote 38 de la misma finca; Sur, con la Carretera Transistmica; Este, con predio de Juan Euribiades Jiménez; Oeste, con carretera en terreno de la misma finca 8.852. Medidas: Norte, 65 metros 57 centímetros; Sur, 68 metros 14 centímetros; Este 208 metros 18 centímetros; Oeste, 226 metros 50 centímetros. Superficie: 14.252 metros con 29 decímetros cuadrados. Esta finca tiene un valor catastral de veintidós mil quinientos balboas (B/. 22.500.00).

Servirá de base para el remate la suma de setenta y cinco mil balboas (B/. 75.000.00). No será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oiran las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicarán los bienes en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, hoy veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Raúl Gmo López G.

L. 6280

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alberto Serrano, panameño, mayor de edad, de este vecindario, portador de la Cédula Personal N° 17-302, se encuentra depositada una vaca con su respectiva cría; la vaca es de color negro y tiene (5) cinco años de edad más o menos y la cría es de color cenizo y tiene (12) doce días más o menos de nacida. La vaca tiene (2) dos herretes uno (1) en el lomo de aguja y tiene esta marca (C.A.P.) y la otra la tiene en el anca izquierda y tiene esta marca (G.S.) como también la referida vaca tiene esta señal y es que tiene la punta de la oreja derecha mocha en forma de que la despuntada de la oreja fue de refilón.

Dicho animal se encontraba vagando por los alrededores del Corregimiento de Caldera y metida en los potreros del señor Norberto Rodríguez últimamente, sin dueño conocido desde hace más de ocho (8) meses y en virtud de esto se declara como bien vacante.

Por tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días para que todo aquel que se encuentre con derecho a dicho animal, haga su reclamo en el término fijado. Una copia de este edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Boquete, Septiembre 22 de 1949.

El Alcalde,

RAFAEL DEL CID.

El Secretario,

José de la E. Ordoñez.

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Feliciano Quirós y Quirós, en su carácter de apoderado especial del señor Andrés Osés, ha s-

licitado para éste la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Caño, jurisdicción del distrito de Natá, de una extensión superficial de 9 hectáreas con 7796 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos. Norte, sabanas libres; Sur, sabanas libres; Este, predio del solicitante Andrés Osés; y Oeste, un callejón provisional.

Y para que el que se crea perjudicado haga valer sus derechos en tiempo hábil, se fija un edicto en la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía de Natá, ambos por treinta días, y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las ocho de la mañana del día veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador de la Provincia,

JUAN B. ARROCHA.

El Secretario de Tierras y Bosques ad-hoc.,

Victor Carles V.

L. 9181

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejera Fernández ha solicitado para su poderdante, señor Vicente Tapia Urriola, la adjudicación de un globo de terreno denominado "Buena Vista", ubicado en el distrito de Aguadulce, de una extensión superficial de 3 hectáreas con 3000 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, predio del solicitante Tapia Urriola; Sur, terrenos nacionales; Este, terreno nacionales; y Oeste, terrenos nacionales.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al Alcalde de Aguadulce para su fijación en su oficina y una copia de estos edictos se publicará por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado a las diez y media de la mañana del día diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador de la Provincia,

JUAN B. ARROCHA.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Victor Carles V.

L. 9306

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Venero Ulloa, de esta naturaleza y vecindad se encuentra depositada una novilla, colorada, sin marca de fuego ni de sangre, con manchas blancas en las verijas y parte de atrás, cachicorta, de cuarta talla, tamaño pequeño y como de dos años y medio de edad poco más o menos; que ha sido denunciada por encontrarse vagando en esta ciudad, sin conocerse su propietario.

Por tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días, para los que se encuentren con derecho lo hagan valer en el tiempo indicado.

Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres (3) veces en la Gaceta Oficial.

Chitré, Octubre 4 de 1949.

El Alcalde,

C. SPADAFORA. A.

El Secretario,

Gustavo R. Ortega. K.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio,

EMPLAZA:

A Pedro Montiel Castillo de generales conocidas en el juicio que se le sigue por el delito de "Violación de Domicilio", cuyo paradero se desconoce, para que en el término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia comparezca a estar a derecho en dicho juicio.

El tenor de la parte resolutive del auto encausatorio proferido en su contra es como sigue:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, Febrero nueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley sobresee provisionalmente en las presentes sumarias en cuanto se refiere al delito de hurto y LLAMA a responder en juicio criminal al mismo sindicado, Pedro Montiel Castillo, de veintiocho años de edad, casado, mecánico, con residencia en Almirante, de esta comprensión, y costarricense con permiso especial número 0881, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título II del Libro I del Código Penal.

No se le decreta prisión por estar gozando de libertad bajo fianza.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.

El fiador del procesado debe presentarle en el término de ocho días para que sea notificado personalmente de este auto.

Se señala para dar comienzo al juicio oral de esta causa el día ocho de Marzo próximo venidero a partir de las nueve de la mañana.

Si este auto no fuere apelado sáquense las copias de rigor, en cuanto al sobreseimiento por el delito de hurto, para ser enviadas al superior con el fin de que se surta la consulta del caso.

El Secretario del Despacho tiene ocho días para sacar dichas copias. El auto se funda en los artículos 2137 y 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz".

Se advierte al procesado Montiel Castillo que si no compareciere en el término aquí señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y se seguirá la causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero del procesado Montiel Castillo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo hicieron. Se exceptúan de este mandato las personas señaladas en el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden político como judicial de la República, para que verifiquen la captura del mencionado Montiel Castillo o la ordenen.

Por tanto, se expide el presente edicto emplazatorio para formal notificación del procesado Pedro Montiel Castillo, fijándose en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, por término de treinta días (30) contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto emplaza a Miguel Torres y Catalino Galeas, hondureños, vecinos de Davao, Corregimiento de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, sin otras

calidades conocidas, para que en el término de doce días (12), más la distancia, comparezcan a este Tribunal a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y que en su parte pertinente dice:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Agosto nueve de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, de acuerdo con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal, por la vía en que interviene el Jurado, contra Miguel Torres y Catalino Galeas, hondureños, vecinos de Davao, Corregimiento de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, sin otras calidades conocidas, por el delito de homicidio comprendido en el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal, y les decreta detención preventiva.

"Sobresee Provisionalmente", a favor de Vicente Palma, Ricardo Turcios, Daniel Castro, Bonifacio Núñez y Rito Solís Hernández, de generales conocidas en los autos.

Como se desconoce el paradero de los procesados, procédase al emplazamiento de los mismos con sujeción a lo dispuesto en los artículos 2340 y 2343 del Código Judicial.

Suprimase al juicio la tramitación propia de su clase y consúltese con la Honorable Corte Suprema de Justicia al sobreseimiento temporal decretado como lo ordena el artículo 140 de la Ley 61 de 1946 y el artículo 32 de la Ley 115 de 1942.

Cópiese y notifíquese.

(Edos.) T. R. de la Barrera.—J. A. Fretell.—Luis A. Carrasco M.—Carlos Pérez C., Srio. ad-int."

Se advierte a los procesados que si no se presentan dentro del término señalado a estar en juicio su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de dichos enjuiciados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que se proceda a su captura o la ordenen.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once de la mañana, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, así como al Relator de la Honorable Corte Suprema de Justicia para los fines del ordinal 5º del artículo 282 de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario ad-interim,

Carlos Pérez C.

(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 12

(Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coeló, y su Secretario, para conocimiento de la parte interesada,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a Berta Martínez por el delito de hurto, se ha dictado la sentencia que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coeló.—Penonomé, Octubre once de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el suscrito Juez del Circuito de Coeló, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a Berta Martínez, mujer, de quince años de edad, de oficios domésticos, natural y vecina de este distrito. Como se ignora el paradero de Berta Martínez, este fallo le será notificado por medio de edicto emplazatorio que se fijará por un periodo de doce días y se publicará por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.—Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Raúl E. Jaén P.—Victor A. Guardia, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de doce días y copia

del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas

Dado en Penonomé, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 68

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí, cita y emplaza a Dolores Morales de Garita, mujer, mayor de edad, de Alajuela, Costa Rica y cédula personal número 4-1291, deportada del país por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional el día 21 de Septiembre de este año, según consta en autos, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más la distancia, venga ante este Tribunal, a fin de notificarle del auto de proceder dictado en su contra por el delito de lesiones y daño a Paulina Miranda, auto que es de este tenor literal:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto de primera instancia número 367.—David, Octubre (4) cuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, "Llama a Responder en Juicio" a la citada Dolores Morales Garita, mujer, mayor de edad (de 39 años), natural de Alajuela, Costa Rica, residente últimamente en Puerto Armuelles, con cédula de identidad personal N° 4-1291, por el delito de lesiones personales de que trata el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal y no decreta su detención preventiva porque está gozando de la gracia de excarcelación bajo fianza.—Cópiese y notifíquese.—El Juez (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario (fdo.) Ernesto Rovira".

Se advierte a la procesada que debe venir al Despacho en el término ya expresado, porque si así no lo hace, se decretará su rebeldía y entonces continuará el juicio con un defensor de ausente que habrá de designarsele.

Entre tanto, a los habitantes de la República se excita para que si la emplazada regresa al país, lo avisen so pena de ser considerados como encubridores del hecho que se juzga, si sabiéndolo no lo manifestaren. Todas las autoridades, judiciales o administrativas deben capturar o disponer la captura de la procesada una vez regresare al país y luego ponerla a disposición del Tribunal.

Para los efectos legales se fija el presente a los seis (6) días de octubre de 1949 y una copia del mismo se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación legal.

El Juez,

ABEL GÓMEZ

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Quinta publicación)

EDICTO NUMERO 117

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio Cáceres, varón, mayor de edad, salteño panameño, portador de la cédula de identidad personal N° con residencia en Las Lomas de esta jurisdicción, se encuentran depositado el ganado caballar que a continuación se expresa: un caballo moro chiquito marcado a fuego (?); un caballo moro marcado a fuego (Z); un caballo moro chiquito marcado a fuego (5 5); una potrancia colorada marcada a fuego (H.); una potrancia azulada lucerito marcada a fuego (C); un caballo azulito grande sin marca. Un caballo negro marcado a fuego con el siguiente herrete (A); una yegua colorada marcada a fuego (all); una potrancia azulada marcada a fue-

(qE); una yegua rosilla marcada a fuego (E.R.); un caballo arroz con frijoles marcado a fuego (A L); un caballo arroz con frijoles gacho marcado a fuego con el siguiente herrete (?).

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares visibles de esta Alcaldía y de esta ciudad, por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha a fin de que el que se encuentre con derecho a los referidos animales lo haga valer en tiempo oportuno.

Copia de este edicto se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Vencido el término de ley sin haberse presentado reclamo alguno, se rematarán en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Septiembre 14 de 1949.

El Alcalde Municipal,

CAMILO FRANCESCHI E.

El Secretario,

Ernesto López G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 542

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Francisco Madrid, de generales desconocidas en autos, para que en término de treinta (30) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Apropriación Indevida

El auto de enjuiciamiento en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal", por trámites ordinarios contra Francisco Madrid, residente en la Avenida Central número 182, sin conocerse más generales, por no haber sido posible al Fiscal indagarlo, como infractor de las disposiciones contenidas en el Cap. V., Tit. XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de Apropriación Indevida, y decreta nuevamente su detención preventiva.

Se señala el día veintinueve de Agosto proximo venuro a partir de las tres de la tarde, para dar comienzo a la vista oral de la presente causa. Las partes disponen del término de cinco días para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en este juicio.

Fundamento de Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—A. Vásquez Díaz, Srio."

Se le advierte al procesado Madrid que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Madrid, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sanciona, si sabiéndolo, no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Francisco Madrid, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy 26 de Septiembre de 1949, a las cuatro de la tarde y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vásquez Díaz.

(Segunda publicación)